

**INFORME PREVIO RECTIFICADO A LA VERIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023-24**

De conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero y en el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, mediante Resolución de 12 de abril de 2022, de la Dirección General de Universidades se acordó el plazo de presentación para la solicitud de informe previo a la verificación de los títulos que se prevé impartir en el curso 2023-2024, dando traslado para ello de los criterios que servirían para la valoración de dichas solicitudes:

A. Criterios Generales.

1.- En relación con las enseñanzas de Grado, se informará favorablemente la propuesta de Grados que estén incluidos en el mapa de titulaciones aprobadas por el Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades, reunido en Jaén el 9 de abril de 2010, siempre y cuando la universidad cuente con los recursos humanos y materiales necesarios para su impartición.

2.- En cuanto a las enseñanzas de Máster se tendrá en cuenta lo siguiente:

2.1.- Se informará favorablemente una nueva enseñanza de Máster por Universidad.

2.2.- Se informará favorablemente todas las enseñanzas Máster cuando se proponga en sustitución de otras ya implantadas que no tengan demanda suficiente, o bien porque se aconseje su sustitución por otras razones justificadas.

2.3.- Se informará favorablemente las enseñanzas de máster interuniversitario, por ser un elemento cohesionador del sistema universitario que favorece la eficiencia de un sistema más homogéneo y equilibrado en todo el territorio. Deberán ser interuniversitarias aquellas enseñanzas de máster relativas a materias que por su propia naturaleza sean transversales y de interés general en todo el territorio andaluz, y por ello, para favorecer su accesibilidad y el mejor uso de recursos disponibles, deben impartirse de forma conjunta por varias Universidades.

3.- En relación con las enseñanzas de Doctorado, se informará favorablemente todas las propuestas, ya que son las enseñanzas de mayor cualificación y especialización universitaria y contribuyen a la excelencia del sistema universitario.

B. Criterios Específicos.



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN JOSE GARCIA MACHADO       | 20/07/2022  | PÁGINA 1/5 |
| VERIFICACIÓN | BndJAMMPPE5VE2FR94DZUEDHADKFUE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



Para proponer una nueva enseñanza, las universidades deben tener en cuenta los siguientes criterios específicos:

1. Referidos al plan de estudios y al personal cualificado, en desarrollo del Art. 70, a), b), d) y e):

a) En las enseñanzas de grado, la universidad debe aportar justificación de la implantación de la enseñanza conforme a los criterios generales del punto primero, en la que se describa la formación de carácter generalista que recibirá el estudiante y el perfil profesional para el que lo capacita. Además, debe aportar un análisis de la demanda prevista, basada en la evolución que el grado haya tenido a nivel nacional o internacional.

b) Los másteres, que son enseñanzas orientadas a la especialización académica o profesional, deben disponer de un profesorado que acredite que es especialista de las materias que imparte, bien en su ámbito investigador, bien en su ámbito profesional.

c) Las prácticas externas son obligatorias en el caso de los títulos habilitantes, tanto grados como másteres.

2. Referidos al marco de eficiencia, en desarrollo del artículo 70, c) y e):

a) La universidad debe acreditar que dispone de recursos de profesorado para cubrir, al menos, el 80% de la oferta de créditos del título. En el caso de las propuestas de máster este 80% englobará al profesorado de la propia universidad, profesorado de otras universidades y profesorado del ámbito profesional. Los recursos de profesorado se acreditarán con un estudio de las áreas a las que la docencia está atribuida, señalando la dedicación del área y los créditos que debe sumar caso de que se autorice el título nuevo, teniendo en cuenta la previsión de incidencias en los recursos de profesorado. Si necesita profesorado nuevo, debe incluir el compromiso de contratación, en el margen que las disposiciones legales y las condiciones presupuestarias de la universidad le permitan.

b) Con carácter general, en las enseñanzas de grado debe ofertarse como mínimo 60 plazas de nuevo ingreso.

c) Con carácter general, en las enseñanzas de máster debe ofertarse como mínimo 30 plazas de nuevo ingreso, excepto si se acredita que las prácticas externas obligatorias precisan de un número menor que, en un ningún caso, podrá ser inferior a 15 plazas.

d) La oferta de créditos en un título de grado (de nueva impartición o por modificación de un título ya existente) debe ser la suma de los créditos que el estudiante debe cursar y hasta un máximo de un 25%. (por ejemplo, grado de 240 cc= 300/ grado de 300cc. = 360)

e) Los másteres habilitantes deben ajustarse a los créditos previstos en su regulación legal específica y en caso de proponer el máximo de créditos permitidos, deben justificarlo debidamente.

f) En los másteres no habilitantes se tenderá a una oferta de 60 créditos, excepto en aquellos másteres que ofrezcan especialidades. Las especialidades se tendrán un mínimo de 16 créditos y un máximo de 24

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN JOSE GARCIA MACHADO       | 20/07/2022  | PÁGINA 2/5 |
| VERIFICACIÓN | BndJAMMPPE5VE2FR94DZUEDHADKFUE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



créditos, excluyendo las prácticas externas y el Trabajo fin de máster. Cuando el máster incluya optatividad, la oferta de créditos optativos no podrá exceder la proporción de 1.5 créditos ofertados por cada crédito optativo. En los másteres con especialidades, el margen de optatividad que se ofrece son los propios créditos de la especialidad.

g) La universidad deberá acreditar que cuenta con espacios suficientes y apropiados para la impartición del título.

3. En relación a los programas de doctorado vinculados a las necesidades de investigación, en desarrollo del artículo 70, b):

a) La solicitud de programas de doctorado debe ser coherente con las líneas estratégicas de investigación de la universidad y acreditar la existencia de profesorado cualificado, demanda de formación y proyectos de investigación vigentes en el ámbito de conocimiento para el que se solicita el programa.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 57.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece que con carácter previo a la verificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, por el Consejo de Universidades, la Consejería competente en la materia, deberá emitir un informe previo favorable sobre la adecuación a los objetivos y criterios establecidos en la programación universitaria de Andalucía:

*«2. Corresponde a las Universidades, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, el diseño de los planes de estudios universitarios. Una vez elaborados los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, deberán ser verificados por el Consejo de Universidades de acuerdo con las normas establecidas. La Consejería competente en materia de Universidades deberá emitir informe favorable sobre la adecuación de los planes de estudios a los objetivos y criterios establecidos en la programación universitaria de Andalucía para que los planes de estudios puedan ser remitidos para su verificación. Los planes de estudios universitarios deberán contener las garantías suficientes de conocimiento de otros idiomas, con un nivel de interlocución suficiente, así como la formación requerida en la legislación estatal y autonómica vigente.»*

De otro lado, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula en su artículo 26 el procedimiento aplicable desde su entrada en vigor para la verificación de planes de estudios de enseñanzas oficiales, incorporando la referencia en su apartado 3 a la emisión de un informe preceptivo por las Comunidades Autónomas previo al inicio del procedimiento de verificación:

*«3. Las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias sobre la programación universitaria y la ordenación del mapa de titulaciones oficiales de su ámbito territorial, realizarán un informe preceptivo sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial previo al inicio del procedimiento de verificación. En caso de informe favorable, la universidad podrá iniciar el procedimiento de verificación del título.»*

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN JOSE GARCIA MACHADO       | 20/07/2022  | PÁGINA 3/5 |
| VERIFICACIÓN | BndJAMMPPE5VE2FR94DZUEDHADKFUE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



Teniendo en cuenta que tanto la normativa estatal como la autonómica imponen la obligación de emitir un informe previo a la verificación y de acuerdo con el principio de economía procedimental dichos informes se emiten en unidad de acto y se consideran uno solo.

El 29 de mayo de 2022 la Universidad de Granada presentó solicitud de informe previo a la verificación de nuevas titulaciones para su implantación en el curso 2023-2024, entre las que se incluía la relativa al Máster Universitario en Tecnologías Cuánticas por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, la Universidad de Granada, la Universidad de La Laguna, la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena, la Universidad Politécnica de Madrid, la Universidad de Sevilla, la Universidad de Valencia, la Universidad de Vigo y la Universidad de Zaragoza y el 30 de junio de 2022 la Dirección General de Universidades emitió informe desfavorable para dicha titulación porque la solicitud de informe previo no había sido presentada por la Universidad de Sevilla.

No obstante el máster interuniversitario en cuestión, ya había obtenido informe previo favorable a la verificación por la Dirección General de Universidades el 16 de julio de 2021, si bien por error, y para el curso 2023-24, la Universidad de Granada lo incluyó de nuevo en la petición de informe previo a la verificación, por lo que con fecha de 18 de julio de 2022, esta Universidad ha solicitado dejar sin efecto el informe desfavorable que el pasado 30 de junio de 2022, se emitió en relación con el citado título.

En virtud de lo anterior y dando cumplimiento en tiempo y forma al oficio de 12 de abril de 2022, la Universidad de Granada presenta la solicitud para la emisión de informe previo a verificación para los títulos universitarios que a continuación se relacionan:

1. Grado en Enfermería por la Universidad de Granada.
2. Grado en Terapia Ocupacional por la Universidad de Granada.
3. Máster Universitario en Sostenibilidad y Desarrollo por la Universidad de Granada.
4. Máster Universitario en Desarrollo de Software por la Universidad de Granada.
5. Máster Universitario de Educación Ambiental para la Sostenibilidad por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada (coordinadora); la Universidad de Huelva; la Universidad de Jaén; la Universidad de Málaga y la Universidad Pablo de Olavide.
6. Máster Universitario en Métodos Avanzados en Conservación y Restauración de Bienes Culturales por la Universidad de Granada (coordinadora) y la Universidad Internacional de Andalucía.
7. Máster Universitario en Historia Contemporánea por Universidad del País Vasco (coordinadora), Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Cantabria, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Granada, Universidad de Santiago de Compostela, Universidad de Valencia y Universidad de Zaragoza.
8. Arqus Joint Master's Programme in European Studies of the University of Granada, the University of Graz, the Leipzig University (coordinadora) and the Vilnius University.
9. Master in International Cybersecurity and Cyberintelligence of the University of Granada, the University of Padova, the Vilnius University (coordinadora) and the University of Minho.
10. Máster Universitario en Investigación y Análisis del Flamenco a impartir por la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Granada, la Universidad de Huelva, la Universidad de Málaga y la Universidad Pablo de Olavide.

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN JOSE GARCIA MACHADO       | 20/07/2022  | PÁGINA 4/5 |
| VERIFICACIÓN | BndJAMMPPE5VE2FR94DZUEDHADKFUE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



De acuerdo con los criterios establecidos, y una vez analizada la solicitud y, previa valoración de la viabilidad académica y social de los planes de estudios propuestos por la Universidad de Granada, desde esta Dirección General de Universidades, se hace necesario rectificar el Informe previo a la verificación, emitido el pasado 30 de junio de 2022, por lo que procede informar lo siguiente:

Se emite informe FAVORABLE previo a la verificación para los títulos siguientes:

1. Grado en Enfermería por la Universidad de Granada.
2. Grado en Terapia Ocupacional por la Universidad de Granada.
3. Máster Universitario en Sostenibilidad y Desarrollo por la Universidad de Granada.
4. Máster Universitario en Desarrollo de Software por la Universidad de Granada.
5. Máster Universitario de Educación Ambiental para la Sostenibilidad por la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Málaga y la Universidad Pablo de Olavide.
6. Máster Universitario en Métodos Avanzados en Conservación y Restauración de Bienes Culturales por la Universidad de Granada y la Universidad Internacional de Andalucía.
7. Máster Universitario en Historia Contemporánea por Universidad del País Vasco, Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Cantabria, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Granada, Universidad de Santiago de Compostela, Universidad de Valencia y Universidad de Zaragoza
8. Arqus Joint Master's Programme in European Studies of the University of Granada, the University of Graz, the Leipzig University and the Vilnius University.
9. Master in International Cybersecurity and Cyberintelligence of the University of Granada, the University of Padova, the Vilnius University and the University of Minho.
10. Máster Universitario en Investigación y Análisis del Flamenco a impartir por la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Granada, la Universidad de Huelva, la Universidad de Málaga y la Universidad Pablo de Olavide.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN JOSE GARCIA MACHADO       | 20/07/2022  | PÁGINA 5/5 |
| VERIFICACIÓN | BndJAMMPPE5VE2FR94DZUEDHADKFUE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |